****

**FORMULARIO 2D**

**CONTRATO DE INSCRIPCIÓN**

**Denominación social del emisor**

**Domicilio de la oficina central y número de teléfono del emisor**

**Nombre y domicilio del agente encargado del registro y agente de transferencia del emisor**

En virtud de la inscripción en la TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) de los valores de la entidad que suscribe (el “**emisor**”), por el presente el emisor acuerda con la Bolsa lo siguiente:

1. INTERPRETACIÓN

En este contrato, a menos que el objeto o el contexto requieran lo contrario:

* 1. Todos los términos utilizados en el presente que se definen en la Política 1.1 – *Interpretación*, tendrán los significados que se les atribuyen en esa Política, incluyendo el término “requisitos de la Bolsa”.
	2. Cuando se utilice en el presente, el término “emisor” incluye todas las filiales del emisor.
1. GENERALIDADES
	1. El emisor deberá cumplir y hacer que sus directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores, y, cuando sea aplicable, sus socios, cumplan con todos los requisitos de la Bolsa y todos los requisitos legales aplicables incluyendo, a mero carácter enunciativo, aquellos de su ley de constitución, todas las leyes, normas, reglamentaciones, políticas, notificaciones y notas de interpretación, decisiones, órdenes y directivas de todas las autoridades reguladoras de títulos valores con jurisdicción sobre el mismo y con todas las otras leyes, normas y reglamentaciones aplicables a su actividad comercial o emprendimiento.
	2. El emisor deberá presentar a la Bolsa todo material, información y documentos que la Bolsa podrá requerir eventualmente y en esa manera y forma y en la fecha que pudiera especificar la Bolsa.
	3. Este contrato y todos los otros documentos, información y material (en forma colectiva, la “información”), de cualquier forma, suministrada o presentada ante la Bolsa será propiedad de la Bolsa y la Bolsa tendrá la facultad total e irrevocable para vender, otorgar una licencia, copiar, distribuir, poner a disposición del público para fines de inspección, proporcionar copias de la misma a otras autoridades regulatorias y de otro modo referir toda o parte de la información en cualquier momento sin notificar al emisor.
	4. Salvo que los requisitos de la Bolsa permitan lo contrario, el emisor no deberá emitir valores a ninguna persona sin la previa aprobación de la Bolsa. Asimismo, el emisor deberá notificar a la Bolsa de forma tal y en la fecha que pudiera especificarse en los requisitos de la Bolsa acerca de cualquier cambio en la cantidad de sus valores emitidos de cualquier clase.
	5. El emisor no utilizará los servicios de ningún auditor, abogado, consultor u otro agente que la Bolsa determine como inaceptable.
	6. Todos los documentos presentados por el emisor y toda la correspondencia con la Bolsa deberán estar redactados en idioma inglés. Asimismo, el emisor también deberá presentar a la Bolsa en forma simultánea los documentos en el idioma original. El emisor garantiza que todas las traducciones al inglés serán completas y exactas. Los emisores que traten con la oficina de Montreal pueden presentar sus documentos en inglés o en francés.
	7. El emisor deberá pagar a la Bolsa en forma oportuna el arancel anual de mantenimiento de la inscripción, el arancel de inscripción o presentación aplicable al momento de cada presentación, y cualquier otro arancel, expensa o cargo que la Bolsa pudiera especificar eventualmente dentro de los plazos que la misma indique.
2. Derechos y recursos de la Bolsa
	1. La Bolsa gozará de todos los derechos y tendrá todos los recursos establecidos en los requisitos de la Bolsa o de otro modo a disposición de la misma en la ley o la *equity*. Sin limitar la generalidad de las cláusulas precedentes, el emisor ratifica que la Bolsa podrá interrumpir o suspender la negociación de los valores del emisor, y podrá excluir de la pizarra los valores del emisor, en cualquier momento, con o sin especificar razón alguna para ello, ni notificación de ese acto.
	2. El incumplimiento por parte de algún director, funcionario, empleado, agente, consultor o, cuando sea aplicable, socio del emisor de cualquier término de este contrato o de los requisitos de la Bolsa se considerará incumplimiento del emisor y la Bolsa tendrá la facultad de ejercer contra el emisor todos los derechos y recursos que pudiera tener en este aspecto.
	3. Por el presente el emisor se compromete a exonerar e indemnizar a la Bolsa, sus gobernantes, directores, funcionarios, agentes y empleados respecto de todos los reclamos, juicios, demandas, acciones, costes, daños y gastos, incluidos los honorarios jurídicos sobre la base de una relación abogado-cliente, en los que la Bolsa pudiera incurrir como resultado de o en relación con la aplicación por parte de la Bolsa de cualquier disposición del presente contrato o de algún requisito de la Bolsa.
3. Disposiciones Varias
	1. Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Provincia de Alberta y las leyes federales de Canadá aplicables en esa provincia y las partes se someten por el presente en forma irrevocable a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Alberta para todos los asuntos en relación con este contrato o cualquiera de las transacciones que en el mismo se contemplan.
	2. El emisor se compromete a someterse a la jurisdicción de la TSX Venture Exchange y, en los casos en que sea aplicable, a sus gobernantes, directores y comités.
	3. Todas las notificaciones y otras comunicaciones que se deben cursar de acuerdo con el presente contrato podrán entregarse en manos propias, enviarse por correo electrónico o por correo postal con franqueo pagado por adelantado a las siguientes direcciones:
		1. salvo si una política de la Bolsa, boletín, u otra instrucción de la misma dispongan lo contrario, si es a la Bolsa:

 TSX Venture Exchange

 Telus Sky Building

 2110, 685 Centre Street S.W.

 Calgary, Alberta

 T2G 1S5

 Atención: Servicios a los emisores inscritos

 Teléfono: (403) 218-2800

 Fax: (403) 218-2842

 Correo electrónico: calgaryfilings@tmx.com

* + 1. si es al emisor:

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 [Denominación social]

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 [Domicilio]

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 [Teléfono]

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 [Fax, si corresponde]

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 [Correo electrónico]

 Siempre que, en el caso de una interrupción general de los servicios postales, las notificaciones y comunicaciones, se entregarán en mano propia o enviarán por correo electrónico. Toda notificación o comunicación entregada en mano propia o enviada por correo electrónico se considerará que ha sido enviada el día en que se entregó o envió por correo electrónico. Toda notificación o comunicación enviada por correo postal se considerará que se ha recibido el quinto día hábil posterior a su depósito en el correo de Canadá. Una parte podrá modificar su domicilio indicado en el presente mediante notificación a la otra parte conforme a lo establecido en la presente cláusula.

* 1. Este contrato ha sido debidamente autorizado, firmado y entregado en nombre y representación del emisor y constituye una obligación legal, válida y obligatoria del emisor exigible conforme a sus términos.
	2. El emisor no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento escrito de la Bolsa.
	3. La Bolsa podrá rescindir o modificar este contrato en cualquier momento. Tal modificación será vinculante para el emisor en cuanto la Bolsa le haya notificado en virtud de las disposiciones de este contrato. El emisor ratifica que la Bolsa no será responsable respecto de la pérdida o daño que pudiera sufrir el emisor o cualquier otra persona, en forma directa o indirecta, como consecuencia de cualquier modificación o rescisión de este contrato.
	4. Ninguna aprobación, renuncia o consentimiento por parte de la Bolsa relativa al incumplimiento por parte del emisor respecto del cumplimiento y observancia de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato o de cualquiera de los requisitos de la Bolsa constituye una aprobación, consentimiento o renuncia respecto de cualquier otro incumplimiento o incumplimiento sostenido. La omisión por parte de la Bolsa de invocar un incumplimiento del emisor o de hacer cumplir cualquier requisito de la Bolsa al emisor, en el marco del cumplimiento y observancia de sus obligaciones en virtud de este contrato o de cualquiera de los requisitos de la Bolsa, con independencia de la duración del incumplimiento, no constituye una renuncia de los derechos de la Bolsa establecidos en este contrato o cualquiera de los requisitos de esta en relación con el mismo.
	5. La invalidez o inexigibilidad de alguna disposición de este contrato no afectará la validez o exigibilidad de cualquier otra disposición del presente y toda disposición inválida se considerará divisible.
	6. Toda referencia a una ley incluye todas las normas y reglamentaciones de acuerdo con la misma y, salvo que se disponga expresamente lo contrario, incluye una referencia a todas las modificaciones realizadas a la misma y oportunamente vigente y toda ley, norma o reglamentación que pudiera dictarse que tenga el efecto de complementar o reemplazar esa ley o esas normas o reglamentaciones.
	7. El emisor acuerda que quedará obligado por los términos y condiciones de este contrato inmediatamente después de la aceptación de los mismos por parte de la Bolsa, pese a que ninguna confirmación de esa aceptación no se le hubiera proveído.
	8. El presente contrato se ha redactado en idioma inglés por expresa solicitud de las partes.

En fe de lo cual, las partes del presente han firmado este contrato mediante sus funcionarios debidamente autorizados para firmar a la fecha que se indica a continuación.

FECHADO en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

 [Denominación social del emisor]

 [Nombre del firmante autorizado]

 [Cargo del firmante autorizado]

 [Nombre del firmante autorizado]

 [Cargo del firmante autorizado]

**\* Debe firmarse por dos funcionarios del emisor debidamente autorizados para firmar como mínimo y, si así se lo requiere en virtud de la ley aplicable, debe llevar el sello social del emisor.**

Esta solicitud se considerará aceptada por la Bolsa y entrará en vigencia inmediatamente contra el comienzo de la negociación de los valores del emisor en la Bolsa.